



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 656-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de octubre del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 4997 de fecha 14 de junio del 2011, el Informe N° 047-2012-MPP/SGDUR/MCS, el Informe N° 0364-2012-SGDUR-MPP, el Informe N° 627-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Esta Comuna Provincial, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural convocó a la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2010-MPP, para seleccionar a la empresa que se encargue de ejecutar la Obra “Rehabilitación y Mejoramiento del Mercado de abastos del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad”.

La Empresa que ganó la Buena Pro fue JOLBS INGENIEROS CONTRATISTAS SRL., por el monto total de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 236,400.00 Nuevos Soles, incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de setiembre del 2010.

Mediante Contrato de Ejecución de Obra a suma alzada ADS N° 008-2010-MPP, de fecha 26 de octubre del 2010, celebrado entre la Empresa Constructora JOLBS INGENIEROS CONTRATISTAS SRL., siendo su representante el Ing. José Vicente Lara Machica y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la primera se obliga a ejecutar el Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento del Mercado de Abastos del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad”, por un monto de S/. 236,400.00 Nuevos Soles, teniendo como plazo de entrega 100 días contados desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento, esto es, desde el día 11 de noviembre del 2010, debiendo concluir el 21 de febrero del 2011, actuando como Residente de Obra, el Ing. José Vicente Lara Machica y como Supervisor de la Obra, la Ing. Bezaleel Paredes Rojas.

Con Carta N° 022-2012-JOLBS ING° CONT. SRL, el representante de dicha empresa contratista el Ing. José Vicente Lara Machica; presenta la solicitud de Liquidación de Obra.

Con Informe N° 047-2012-MPP/SGDUR/MCS e Informe N° 0364-2012-SGDUR-MPP, tanto la ingeniera civil responsable de obras de mantenimiento y el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta comuna son de la opinión que el monto real de la ejecución de la obra es de S/. 243,472.92 Nuevos Soles, aprobar el Reintegro por Reajustes de precios por el monto ascendente a S/. 8,556.73 Nuevos Soles; cancelar a favor del Contratista la suma de S/. 8,556.73 Nuevos Soles; asimismo, devolver al contratista el monto de S/. 23,640.00 Nuevos Soles del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, a la aprobación de la presente resolución.

En el marco del artículo 210° del Reglamento, el Ingeniero Residente de obra indica la culminación de la obra, anotando tal hecho en el cuaderno de obra (Asiento N° 49, de fecha 18 de febrero del 2010), solicitando la recepción de la misma. Por su parte el supervisor informó a la entidad ratificando lo informado por el residente (Asiento N° 50 de fecha 18 de febrero del 2010).

Mediante fecha 17 de marzo del 2011, el Comité de Recepción de Obra MPP, el mismo que estuvo conformado por el Ing. Armando Alegría Chirinos, Arq. José Gálvez Lara e Ing. Bezaleel Paredes Rojas, quienes junto con el Contratista procedieron a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los plazos y especificaciones técnicas en virtud del cual suscribieron el Acta de Recepción de Obra el 17 de marzo del 2011.

Con fecha 22 de junio del 2011, el representante de la Empresa Constructora Ing. José Vicente Lara Machica, presenta la solicitud de liquidación de contrato de obra, debidamente sustentada en documentación y cálculos detallados, debiéndose efectuar el pago que corresponda, culminando definitivamente el contrato y el cierre del expediente respectivo



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

(artículo 212° del Reglamento).

Que, mediante Informe N° 627-2012-SGAL-MPP de fecha 22 de octubre del 2012, la Sub Gerencia de Asesoría Legal es de opinión que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Obra en acotación, se apruebe el reintegro por reajustes de precios y se cancele a favor de la Empresa Contratista JOLBS INGENIEROS CONTRATISTAS SRL. la suma de S/. 8,556.73 Nuevos Soles.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBESE** el monto real de la Liquidación Final del Contrato de Obra “Rehabilitación y Mejoramiento del Mercado de Abastos del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad”, por el monto ascendente de S/. 243,472.92 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 92/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** el Reintegro por reajustes de precios por el monto ascendente a S/. 8,556.73 (Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 73/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO: **CANCELAR** a favor de la Empresa JOLBS INGENIEROS CONTRATISTAS SRL. el monto ascendente a S/. 8,556.73 (Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 73/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO: **DEVOLVER** al Contratista el monto de S/. 23,640.00 Nuevos Soles del Fondo retenido de garantía del fiel cumplimiento a la aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Presupuesto
Abastecimiento
Tesorería
Supervisor de obra
Ing. Alegría
Archivo